



SALTA, 27 ABR. 1990

Expte. N° 16.191/89

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 728-89 del 7 de Diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se otorga licencia sin goce de haberes a la Lic. Catalina Ester Onaga, como auxiliar de investigación del proyecto N° 140 del Consejo de Investigación, desde el 28 de Agosto de 1989 y hasta el 31 de Marzo de 1990;

Que la Lic. Onaga a Fs. 13 solicita prórroga de su licencia, por haberse prorrogado su designación en la Facultad de Ciencias de la Salud;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes otorgada a la Lic. Catalina Ester ONAGA, como auxiliar de investigación del proyecto N° 140 del Consejo de Investigación, con la remuneración equivalente a auxiliar docente de Ira. categoría con dedicación semiexclusiva, desde el 1° de Abril y mientras dure su designación en la Facultad de Ciencias de la Salud o hasta la finalización del Proyecto N° 140.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso b), de la resolución N° 343-83, relacionada con el régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



ING. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
 RECTOR

LIC. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
 SECRETARIA ACADEMICA